

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 219

Miércoles 28 de septiembre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 130-66

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Melgar de Arriba y que fue declarada oficialmente con fecha de 14 de junio de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de septiembre de 1966.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NÚM. 129-66

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Amusquillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Jesús Mérida y don

Honorato Calleja; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Amusquillo; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Amusquillo y colindantes.

Valladolid, 19 de septiembre de 1966.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NÚM. 132-66

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Montemayor de Pililla, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don José Luis Lerma; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Montemayor de Pililla.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y

virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de septiembre de 1966.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Tesorería de Hacienda de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones del Estado por los conceptos de rústica, urbana, impuesto industrial, licencia fiscal, impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal, licencia para profesionales, impuesto sobre las rentas del capital y transportes, tracción animal, correspondiente al segundo semestre del año actual

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones concordantes, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y pueblos de la provincia de las contribuciones arriba indicadas.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de octubre, para terminar el día 15 de noviembre siguiente y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos de la provincia, con excepción de los días 6 al 15 del mes de noviembre, que será de ocho horas, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde.

En los primeros treinta y cinco días, o sea del 1 de octubre al 5 de noviembre, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de

los contribuyentes, y los demás recaudadores de pueblos seguirán el itinerario por zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Angustias, número 46.

Recaudador: don Zósimo Ramos de la Encina; auxiliares: don Isatías Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José María Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor y don Luis Carlos Sordo.

MES DE OCTUBRE

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Zona capital (pueblos)

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Mantería, 29; principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Arroyo	7.
Boecillo	13.
Cabezón	22.
Castrodeza	25.
Castro nuevo de Esgueva	27.
Cigales	17 y 18.
Ciguñuela	19.
Cistérniga	4.
Fuensaldaña	10.
Geria	19.
Laguna	20 y 21.
Mucientes	10 y 11.
Parrilla (La)	5.
Renedo	27.
Robladillo	19.
Santovenia de Pisuerga	22.
Simancas	7 y 8.
Tudela	4, 5 y 6.
Viana	13.
Villabáñez	26.
Villanubla	14 y 15.
Wamba	25.
Zaratán	24.

Zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Bienvenido Palomar Hidalgo.

Ataquines	5 y 6.
Bobadilla	1.
Braojos	24.
Campillo (El)	24.
Carpio	3 y 4.
Cervilego	1.
Fuente el Sol	22.
Gomeznarro	7.

Lomoviejo	22.
Medina del Campo	25 al 5.
Moraleja	4.
Muriel	6.
Nueva Villa de las Torres	8.
Pozal de Gallinas	21.
Pozaldez	20 y 21.
Ramiro	18.
Rodilana	19.
Rueda	10 y 11.
Rubí de Bracamonte	13.
Salvador	7.
San Pablo de la Moraleja	17.
San Vicente del Palacio	17.
Seca (La)	12 y 13.
Serrada	14.
Ventosa	19.
Villanueva de Duero	15.
Velascálvaro	18.
Zarza (La)	11.

Zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Barcial	25.
Berrueces	24.
Cabrereros del Monte	24.
Castromonte	31.
Medina de Rioseco	30 y 31.
Montealegre	28.
Moral de la Reina	24.
Morales de Campos	28.
Mudarra (La)	31.
Palacios	27.
Palazuelo	28.
Pozuelo de la Orden	24.
Santa Eufemia	26.
Tamariz	29.
Tordehumos	19 y 20.
Valdenebro	26.
Valverde	21.
Villabrágima	19 y 20.
Villaesper	28.
Villafrechós	26 y 27.
Vilagarcía	22.
Villalba de los Alcores	21.
Villamiuriel	27.
Villanueva de San Mancio	25.

Zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfágeme Villaescusa.

Auxiliar: don José Ramón Martín Gallego.

Adalia	8.
Almaraz	14.
Barruelo	15.
Benafarces	11.
Casasola de Arión	7.

Castromembibre	13.
Gallegos de Hornija	5.
Marzales	5.
Mota del Marqués	27 al 30.
Pedrosa del Rey	6.
Peñaflor	20 y 21.
Pobladura	10.
San Cebrián de Mazote	8.
San Pedro de Latarce	24 y 25.
San Pelayo	21.
San Salvador	5.
Tiedra	10 y 11.
Torrecilla de la Torre	17.
Torrelobatón	17 y 18.
Urueña	22.
Vega de Valdetronco	5.
Villalbarba	6.
Villanueva de los Caballeros	15.
Villardefrades	14.
Villasexmir	18.
Villavellid	13.

Zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Alaejos	14 y 15.
Castrejón	11.
Castroño	6 y 7.
Fresno el Viejo	10.
Nava del Rey	30 y 31.
Pollos	19.
San Román de Hornija	21.
Siete Iglesias	13 y 14.
Torrecilla de la Orden	17.
Villafraña de Duero	8.
Villaverde	15.

Zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliares: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Aguasal	17.
Alcazarén	6.
Aldea de San Miguel	11.
Aldeamayor	15.
Almenara	6.
Bocigas	6.
Camporredondo	13.
Cogeces de Iscar	5.
Fuente Olmedo	17.
Hornillos	2. Nobre.
Isicar	4 y 5.
Llano de Olmedo	17.
Matapozuelos	2.
Megeces de Iscar	4. Oebre.
Mojados	7.
Olmedo	4 y 5 no viembre.
Pedraja de Portillo (La)	15. Oebre.
Pedrajas de San Esteban	3.
Portillo y su arrabal	10 y 11.
Puras	17.

San Miguel del Arroyo	13 y 14.
Valdestillas	8.
Villalba de Adaja	2. Nobre.

Zona primera de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	21.
Bocos de Duero	13.
Campaspero	4 y 5.
Canalejas	1.
Castrillo de Duero	3.
Corrales de Duero	11.
Curiel	8.
Fompedraza	1.
Langayo	19.
Manzanillo	18.
Olmos de Peñafiel	22.
Padilla	18.
Peñafiel	27, 28 y 29.
Pesquera	6 y 7.
Piñel de Abajo	15.
Piñel de Arriba	14.
Rábano	25.
Roturas	7.
San Llorente	10.
Torre de Peñafiel	24.
Valdearcos	13.

Zona segunda de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Mariano García Mateo.

Aldealbar	5.
Castrillo Tejeriego	15.
Cogeces del Monte	6 y 7.
Montemayor	18 y 19.
Olivares de Duero	29.
Quintanilla de Arriba	20 y 21.
Quintanilla de Onésimo	31.
Santibáñez	11.
Sardón	22.
Torrescárcela	25.
Traspinedo	13 y 14.
Valbuena de Duero	28.
Viloria	26.
Villavaquerín	27.

Zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merlnero.

Bercero	26 y 27.
Berceruelo	21.
Matilla de los Caños	17.
San Miguel del Pino	19.
Tordesillas	28, 29 y 30.
Torreçilla de la Abadesa	15.
Velilla	16.
Welliza	7 y 8.

Villalar	9 y 10.
Villán de Tordesillas	14.
Villavieja del Cerro	24.

Zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliar: don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	19.
Canillas	29.
Castroverde	27.
Corcos	5.
Cubillas de Santa Marta	12.
Encinas	7.
Esguevillas de Esgueva	18 y 19.
Fombellida	15.
Olmos de Esgueva	25.
Piña de Esgueva	26.
Quintanilla de Trigueros	11.
San Martín de Valvení	28.
Torre de Esgueva	21.
Trigueros del Valle	8.
Valoria la Buena	3 y 4.
Villaco	18.
Villafuerte	22.
Villanueva de los Infantes	24.
Villarmentero	24.

Zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: don Juan Antonio García Gutiérrez y don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar	8.
Becilla	22 y 23.
Bolaños	5.
Bustillo	5.
Cabezón de Valderaduey	21.
Castrobol	7.
Castroponce	14.
Ceinos	8.
Cuenca	10.
Fontihoyuelo	24.
Gatón	13.
Herrín	7.
Mayorga	6 y 7.
Melgar de Abajo	19 y 20.
Melgar de Arriba	19 y 20.
Monasterio	18.
Quintanilla del Molar	11.
Roales	10.
Saelices de Mayorga	18.
Santervás	17.
Unión de Campos (La)	13.
Urones	13.
Valdunquillo	11.
Vega de Ruiponce	17.
Villabaruz	13.
Villacarralón	24.
Villacid	6.
Villacreces	14.

Villafrades	11.
Villagómez	21.
Villalán	8.
Villalba de la Loma	21.
Villalón	29, 30 y 31.
Villanueva de la Condesa	5.
Villavicencio	5.
Zorita de la Loma	14.

Independientemente de los días señalados para la cobranza domiciliaria, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 5 al 15 de noviembre, excepto los de las respectivas capitales de zona, que pueden satisfacerlos desde el 1 de octubre al 15 de noviembre.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 15 de indicado mes de noviembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona respectivas desde el 1 al 10 de diciembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y pueblos de la provincia.

Valladolid, 26 de septiembre de 1966.
El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

3.099

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LA PARRILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para la obra de pavimentación de doble riego asfáltico al camino actual de acceso a esta localidad, conocido por Valdellar, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Parrilla, 15 de septiembre de 1966.—El alcalde, Alejandro Sanz.

3.017—2.141

VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, de once de la mañana a dos de la tarde los padrones y listas cobratorias de los arbitrios municipales siguientes:

Pastos comunales.
Tránsito de ganado.
Matadero.
Prestación personal y de transporte.

Desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública o en terrenos del común.

Valoria la Buena, 19 de septiembre de 1966.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

3.027—2.142

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Manuel Terré Pedra, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución Territorial-Rústica correspondiente al pueblo de Siete Iglesias de Trabancos y años de 1954-1956 al 1965, se ha dictado la siguiente

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebel-día.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudores, Herederos de Mariano González Santana.—Débito, 19,40 pesetas.

Tierra a Casa Arias, en término de Siete Iglesias de Trabancos; linda Norte, 68, Leonardo Sandomiás; Sur,

raya término de Alaejos; Este, 29, Esteban Torrado, y Oeste, 31, Micaela Hernández. Hace 57 áreas y 50 centiáreas. Polígono 17, parcela 30.

Deudor, Luis Martín Díez.—Débito, 18,31 pesetas.

Tierra y erial a Campana, en citado término; linda Norte y Oeste, Mariano Vázquez; Sur, regato, y Este, 110, Valentín Rollán. Hace 30 áreas y 40 centiáreas. Polígono 32, parcela 111 a y b.

Deudor, Sebastián Poncela Alonso. Débito, 34,49 pesetas.

Tierra y viña a Valdecarras, en citado término; linda Norte, 26, Casimira García; Sur, Sendero de la Grillera; Este, Camino de Valdecarras, y Oeste, Camino de la Grillera. Hace una hectárea, 64 áreas y 20 centiáreas. Polígono 26, parcela 27 a y b.

Deudor, Victoriano Fernández López.—Débito, 14,59 pesetas.

Tierra a Añistal, en citado término; linda Norte, 120, Eusebio Sandomiás; Sur, Máximo Calderón; Este, 144, Clemencio Cid, y Oeste, 75, Leandro Hernández. Hace 62 áreas y 50 centiáreas. Polígono 32, parcela 86.

Deudor, Bernardo Lucas Belloso. Débito, 70,66 pesetas.

Tierra a Sendero Castrejón, en citado término; linda Norte, 56, Gonzalo López; Sur, 54, Simeón Lucas; Este, 53, Gerardo Allonso, y Oeste, Camino Viejo de Alaejos. Hace 77 áreas y 50 centiáreas. Polígono 18, parcela 55.

Deudor, Pablo Lucas Guerras.—Débito, 28,04 pesetas.

Tierra, erial y pinar albar, a Castillejos, en citado término; linda Norte, 68, Marcos Sandomiás; Sur, Gabriel Valencia; Este, 13, Marcelo Bergaz, y Oeste, Camino Viejo de Castrejón a Alaejos. Hace una hectárea, 43 áreas y 75 centiáreas. Polígono 22, parcela 65.

Deudor, Cándido Martín Santana. Débito, 23,65 pesetas.

Tierra a Vacas, en citado término; linda Norte y Este, 74, Jerónimo Valencia; Sur, 72, Marina Nieto, y Oeste, Camino Viejo de Castronuño a Alaejos. Hace una hectárea, 8 áreas y 75 centiáreas. Polígono 22, parcela 73.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Siete Iglesias de Trabancos, 31 de marzo de 1966.—El recaudador, Manuel Terré Pedra.

1.262

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL DUERO

Se pone en conocimiento de los partícipes de esta Comunidad que, según lo dispuesto en las ordenanzas de la misma, se celebrará Junta General ordinaria el próximo viernes

día 30, en primera convocatoria, a las doce de la mañana, en el domicilio social, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria semestral que presenta el Sindicato de Riegos.
- 3.º Aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos, general de la Comunidad y particular de la acequia del Arca Real.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 12 de septiembre de 1966.—El presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo.

3.044—2.143

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Don Serviliano Santos Martín, presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid).

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad, por cuota afiliados y derrama policía rural para el actual ejercicio de 1966, queda expuesto al público, por término de quince días desde su publicación, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 20 de septiembre de 1966.—El presidente de la Hermandad, Serviliano Santos.

3.070—2.144

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAGARCIA DE CAMPOS

Don Artemio Uruña González, presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villagarcía de Campos (Valladolid).

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad, por cuota afiliados y derrama policía rural para el actual ejercicio de 1966, queda expuesto al público, por término de quince días desde su publicación, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 20 de septiembre de 1966.—El presidente de la Hermandad, Artemio Uruña.

3.069—2.145

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL